



Sanchez

CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

018

DE

12 MAYO 1973

19

"POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO No. 50 DE DICIEMBRE 10. DE 1.961".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 18

DE 1973

MAYO 12

"POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO No. 50 DE DICIEMBRE 16. DE 1.961".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contempladas en la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Contencioso Administrativo anuló los Acuerdos que reforman los artículos 33 y 40 de los Estatutos de las Empresas Municipales,

Que la Junta Directiva de Emcali, cumpliendo los requisitos del artículo 61 del Acuerdo 50 de 1.961 aprobó en dos sesiones el proyecto de Acuerdo para enmendar el vacío o la incongruencia legal que las normas anuladas por inconstitucionales había creado en los Estatutos de Emcali,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - El Artículo 33 del Acuerdo 50 de 1.961 quedará así:

La Junta Directiva se instalará por derecho propio y se reunirá ordinariamente dos veces al mes. - Sesionará además cuando sea convocada por su Presidente, por el Gerente General o por cuatro de sus miembros principales, en las Oficinas de Emcali, o en cualquier otro lugar, a juicio por lo menos de seis de los directores principales o suplentes cuando haya incapacidad de los principales para asistir. - La citación en estos dos últimos casos deberá hacerse por escrito. - El Presidente de la Junta Directiva será elegido cada seis meses por mayoría de votos y en forma que la Presidencia esté entre miembros de la Junta pertenecientes a los sectores políticos representados mayoritariamente. - En los casos de falta absoluta o temporal del Presidente y mientras se hace nueva elección, presidirá el Director que corresponda en orden alfabético de apellido. El Auditor podrá asistir a toda reunión de la directiva y tendrá voz pero no voto en las deliberaciones de la misma. -

ARTICULO 2o. - El Artículo 40 del Acuerdo 50 de 1.961, quedará así:

El Gerente General del Establecimiento Público Empresas Municipales de Cali, tendrá en ejercicio de su cargo, un período igual al de la Junta Directiva. La elección del Gerente General se hará por voto unánime de los miembros de la Junta. Pero si después de dos votaciones en días distintos, previa citación por escrito de todos los miembros de la Junta, con expresión del objeto de la reunión, ninguno de los candidatos obtuviere los votos mencionados, la elección podrá hacerse por el voto de las dos terceras partes de los directivos presentes con derecho a voto.

ARTICULO 3o. - Autorízase a la Junta Directiva del Establecimiento Público Empresas Municipales de Cali, para que determine, mediante la fijación de un nivel de sueldos, los empleados cuyo nombramiento le corresponde al Gerente y aquellos cuya designación se reserva la Junta.

-2-

ARTICULO 4o. - El presente Acuerdo rige desde la fecha de su sanción y deroga o modifica las disposiciones que le sean contrarias.-

Dado en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres (1.973).-

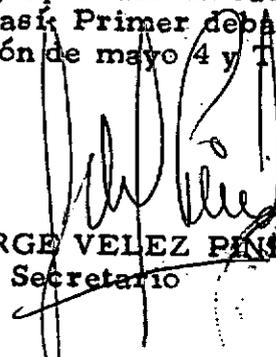
EL PRESIDENTE,


CONSEJO DE SANTIAGO DE CALI
DONALD RODRIGO TAFUR GONZALEZ
PRESIDENTE

EL SECRETARIO,


JORGE VELEZ PINEDA


CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 23 de abril; Segundo debate en la sesión de mayo 4 y Tercer debate en la sesión de mayo 7 de 1.973.-


JORGE VELEZ PINEDA
Secretario


SVC.

CALI, 11 MAYO 1973

Recibido en la Fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO No. 018.

[Signature]
LUIS ENRIQUE TOVAR DE...
OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDIA.



A L C A L D I A

CALI, 9 MAYO 1973

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

[Signature]
ALFREDO REY CORDOBA
ALCALDE DE CALI.



[Signature]
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.
(ENCARGADO)

[Signature]
MARIO TOBON LONDONO
SECRETARIO DE CO. EP. MUNICIPALES.



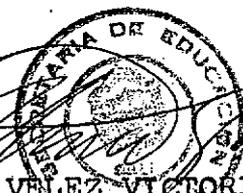
[Signature]
LUIS ALFONSO GOMEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.



[Signature]
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

CARLOS ALBERTO CAICEDO VICTORIA
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Signature]
ALVARO VELEZ VICTORIA
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL.



[Signature]
MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL.

SECRETARIO

CALI, 12 MAYO 1973

En la fecha, fue publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 018.

[Signature]
ARCESIO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
(ENCARGADO)

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO



REPUBLICA DE COLOMBIA

Escipio

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION No. 2029 DE 19 73
(MAYO 29)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. — Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 018 de 1973, mayo 12, "POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN ALGUNOS ARTICULOS DEL ACUERDO No. 50 DE DICIEMBRE 10. DE 1.961".

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 29 de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973).

Marino Renjifo Salcebo
MARINO RENJIFO SALCEBO
Gobernador



Armando Rivera
ARMANDO RIVERA
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.